

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 0880
Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Susana Castañeda Ramírez
Demandado	Jorge Agustín Castañeda Londoño y otros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00057 00
Asunto	Corrige providencia

Atendiendo la solicitud que antecede, allegada por el abogado Juan Eduardo Rodas Gutierrez, apoderado del acreedor Luis Bernardo Ayala González dentro de la sucesión que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara bajo el radicado 2019-00068, una vez revisado el sumario se advierte que en el auto interlocutorio No.75 del 07 de septiembre de 2020 se incurrió en un error al consignar el apellido de una de las demandadas.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección de la providencia en comento para indicar que los apellidos de la señora Marleny del Socorro son Castañeda Londoño y no Villada Castañeda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Corregir el auto interlocutorio No.75 del 07 de septiembre de 2020, advirtiendo que para todos los efectos legales los apellidos de la señora Marleny del Socorro son Castañeda Londoño y no Villada Castañeda, como había quedado consignado. Ofíciase en tal sentido.

Segundo: Las demás partes del auto en mención permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 107 fijado el día 05 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana. _____ JAZMIN RINCON PEREZ Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db7b271b33865d2b0d3d31d290be32c63491d4a5eead979558c69cbdacf7cc25

Documento generado en 04/08/2021 04:31:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>